



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

ANUNCIO de 10 de marzo de 2020 sobre calificación urbanística de terreno clasificado como suelo no urbanizable común. Situación: parcelas 285 y 424 del polígono 78. Promotor: D. José Antonio Díaz García en Mérida.
(2020080336)

En el Excmo. Ayuntamiento de Mérida se está tramitando expediente para calificación urbanística de terreno clasificado como suelo no urbanizable común en las parcelas 285 y 424, polígono 78, para la ampliación y mejora tecnológica en industria de fabricación de pienso compuesto para alimentación animal, a instancias de D. José Antonio Díaz García, en representación de Alimentación Animal Nanta, SL.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 27.2 de la LSOTEX, a fin de que durante el plazo de veinte días puedan formularse alegaciones, quedando el expediente de manifiesto en la Delegación de Urbanismo, sita en la c/ Concordia, n.º 9.

Mérida, 10 de marzo de 2020. La Delegada de Hacienda, Contrataciones y Urbanismo, CARMEN YAÑEZ QUIRÓS.

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA CALZADA

ANUNCIO de 13 de marzo de 2020 sobre Oferta de Empleo Público para 2020. (2020080327)

Por Resolución de Alcaldía 2020-0171 de este Ayuntamiento de fecha 12 de marzo de 2020, se aprobó la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2020, con el tenor literal siguiente:

“Mediante providencia de Alcaldía de fecha 11 de febrero de 2020 se inició expediente para la aprobación de la OEP (supeditando la tramitación del expediente a la entrada en vigor del presupuesto 2020, emitiéndose informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal 2020 (estabilización y consolidación).



Visto que por Acuerdo del Pleno de esta Corporación, se aprobó, juntamente con el Presupuesto anual, la Plantilla de Personal y la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento para el año 2020, que entraron en vigor con la aprobación definitiva y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de 28 de febrero de 2020.

Con fecha 28 de febrero de 2020 se emitió por el Interventor un informe en el que consta la relación de las plazas que se encuentran vacantes dotadas presupuestariamente y la situación del personal a efectos de la aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal 2020 (estabilización y consolidación).

Con fecha 9 de marzo de 2020 se procedió a la negociación de la OEP a través de la comisión negociadora, en la que se emitió la correspondiente propuesta de aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal 2020 (estabilización y consolidación).

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe propuesta de Secretaría de fecha 12 de marzo de 2020 y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como lo dispuesto en los artículos 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre,

RESUELVO :

Primero. Aprobar la oferta de empleo público de este Ayuntamiento para el año 2020, que tiene en cuenta la tasa adicional para estabilización de empleo temporal de plazas ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017, en los sectores establecidos en el artículo 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, a la que se suma la tasa adicional de consolidación (integrada en la estabilización), establecida en el artículo 19.uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017:



PERSONAL FUNCIONARIO:

GRUPO/ SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA (y, en su caso, Denominación)	CD	N.º VACANTES artículo 19.Uno. 9 LPGE	N.º VACANTES D.T. 4.ª TRELEBEP	Proc. Selección	Total plazas
C/C1	AG	Administrativa	22	1	0	Concurso- oposición	1
C/C1	AG	Administrativa	20	1	0	Concurso- oposición	1
A/A2	AE	Técnica. Trabajador/a Social	21	1	0	Concurso- oposición	1
A/A2	AE	Técnica. Arquitecto técnico	24	0	1	Concurso- oposición	1
A/A2	AE	Técnica. Técnico informático y personal	23	1	0	Concurso- oposición	1

PERSONAL LABORAL:

GRUPO DE CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA LABORAL	CD	N.º VACANTES artículo 19.Uno.9 LPGE	N.º VACANTES D.T. 4.ª TRELEBEP	Proc. Selección	Total plazas	Cupo discapacidad
A2	Agente desarrollo local	20	0	2	Concurso- oposición	2	
A2	Director/a- educador/a	20	1	0	Concurso- oposición	1	



GRUPO DE CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA LABORAL	CD	N.º VACANTES artículo 19.Uno.9 LPGE	N.º VACANTES D.T. 4.ª TRELEBEP	Proc. Selección	Total plazas	Cupo discapacidad
C1	Educador/a	17	3	0	Concurso-oposición	3	
C2	Cuidador/a	15	1	0	Concurso-oposición	1	
C1	Personal biblioteca	17	0	1	Concurso-oposición	1	
C1	Dinamizador deportivo	17	1	0	Concurso-oposición	1	
AP	Guarda polideportivo	12	0	1	Concurso-oposición	1	
A2	Trabajador/a social	21	1	0	Concurso-oposición	1	
C2	Albañil/enterrador	17	2	0	Concurso-oposición	2	
AP	Peón jardinería	14	1	0	Concurso-oposición	1	
C2	Guarda merendero	14	1	0	Concurso-oposición	1	Si, general



Segundo. Certificar al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, el número de plazas ocupadas de forma temporal en cada uno de los ámbitos afectados.

Tercero. Remitir la presente resolución a la Administración General del Estado, a efectos de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y la disposición adicional primera del Real Decreto 211/2019, de 29 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2019.

Cuarto. Publíquese en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para general conocimiento.

Quinto. Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.

Sexto. Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la siguiente sesión que se celebre”.

Lo que en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra dicha resolución podrán interponer recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación.

También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Badajoz, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 114-c) y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Puebla de la Calzada, 13 de marzo de 2020. El Alcalde-Presidente, JUAN MARÍA DELFA CUPIDO.